

DECRETO 2679 DE 1993

(DICIEMBRE 29)

Por el cual se fijan las tasas para la tramitación de los procedimientos relacionados con la propiedad industrial.

Nota: Derogado por el Decreto 2875 de 1994, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el ordinal 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 119 de la Ley 6ª de 1992.

DECRETA

Artículo 1º Fijar las siguientes tasas para la tramitación de los procedimientos relacionados con la propiedad industrial:

C O N C E P T O

MONTO (EN PESOS)

a) SOLICITUDES.

-De patentes de invención

116.620.00

-De marcas y lemas comerciales

78.540.00

-De patentes de modelo de utilidad

58.310.00

-De diseños industriales

58.310.00

-De nombres y enseñas comerciales

39.270.00

-De prórroga y renovaciones

78.540.00

-De publicación de la solicitud:

-de patente de invención y modelo de utilidad:

-Con dibujo

11.900.00

-Sin dibujo

8.925.00

-De diseños industriales

11.900.00

-De marcas y lemas comerciales:

-Figurativas o mixtas

11.900.00

-Nominativas

8.925.00

-Por palabra adicional a partir de 150

238.00

b) TITULOS.

-De patentes de invención

116.620.00

-De patentes de modelo de utilidad

78.540.00

-De diseño industrial

58.310.00

-De marcas y lemas comerciales

78.540.00

-De nombres y enseñas comerciales

78.540.00

-Publicación

11.900.00

c) PRESENTACION DE OBSERVACIONES A SOLICITUDES

-De patentes de invención

89.250.00

-De patentes de modelo de utilidad

44.030.00

-De diseños industriales

44.030.00

-De marcas y lemas comerciales

59.500.00

d) CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES.

-Cambio de Modalidad de Solicitudes de:

-Patentes de invención

28.560.00

-Diseños industriales

28.560.00

-Modificación de solicitudes de:

-Marcas y lemas comerciales

39.270.00

-Nombres y enseñas comerciales

19.040.00

e) REGISTRO DE CESIÓN, CAMBIO DE NOMBRE Y DOMICILIO DEL TITULAR.

-Patentes de invención, de modelo de utilidad, diseños industriales, marcas, lemas comerciales, nombres y enseñas comerciales

39.270.00

f) INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS CONTRACTUALES.

-Patentes de invención

78.540.00

-Patentes de modelo de utilidad marcas, lemas comerciales y diseños industriales

39.270.00

g) SOLICITUDES VARIAS.

-Otras licencias de patentes y cancelación por no uso de marcas

157.080.00

-Visita técnica para prórroga de patentes

157.080.00

-Informe sobre el estado de la técnica

47.600.00

-Prórroga de términos

21.420.00

h) GACETA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y PUBLICACIONES.

-Suscripción Anual

47.600.00

-Ejemplar y otras publicaciones

5.950.00

i) OTROS.

-Autenticaciones (hoja

178.00

-Certificaciones

3.570.00

j) NUEVOS SERVICIOS

-Cancelación de Marca por notoriedad

157.080.00

-Inscripción de los acuerdos a que se refiere el artículo 107 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena

51.170.00

-Denominaciones de origen:

-Solicitud de declaración de protección

168.980.00

-Observaciones

59.500.00

-Solicitud de autorización

168.980.00

-Renovación autorización

168.980.00

-Información:

-Informe sobre solicitud y concesión de una patente de invención, patente de modelo de utilidad, marca, lema comercial, diseño industrial, denominación de origen, nombre y enseña comercial, traspaso, cesión, cambio de nombre, cambio de domicilio y licencia (cada uno

238.00

Parágrafo. Las actuaciones que se adelantan ante la Superintendencia de Industria y Comercio tendrán como tasa la que se encuentre vigente al momento de radicar la solicitud ante dicha entidad.

Artículo 2° El presente decreto rige a partir del 1° de enero de 1994 y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el decreto número 1168 de 1992.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 29 de diciembre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Viceministro de Vivienda, Desarrollo Urbano y Agua Potable encargado de las funciones del despacho del Ministro de Desarrollo Económico,

DARÍO RAFAEL LONDOÑO GÓMEZ